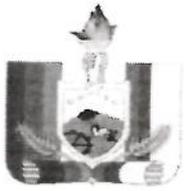




# GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Oficio No. 070-PHA-MPM

Tabacundo, 7 de junio de 2016

Ingeniero  
Frank Gualsaqui Rivera  
**ALCALDE**  
**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**  
Presente

De mi consideración:

Con oficio 13306-DAI de 20 de mayo de 2016, la Directora de Auditorías Internas de la Contraloría General del Estado, me informa que el 13 de enero de 2016, fue aprobado el informe del examen especial DAI-AI-0343-2016, "Al cumplimiento de disposiciones legales y normativa del proceso presupuestal del GAD Municipal de Pedro Moncayo", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

Por tal motivo, adjunto se servirá encontrar copia del indicado informe, con el fin de que disponga a los servidores a quienes están dirigidas las recomendaciones, las apliquen de manera inmediata, a base de lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

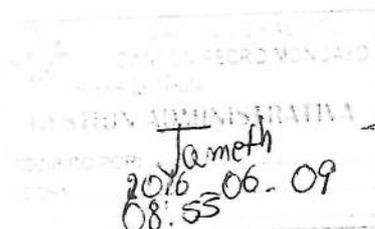
Dra. Pilar Haro Aspiazu  
**AUDITORA GENERAL INTERNA**  
**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



Adj: lo indicado

*Frank*  
*07 06 2016*  
*Revisión contrato*  
*Notificar a cada uno de los respectivos para que cumpla las observaciones*

*Sr. Directores de:*  
*- Asesoría Jurídica*  
*- Secretaría General*  
*- Planeación Estratégica*  
*- Finanzas:*  
*favor tener en cuenta las Recomendaciones de Auditoría Interna, para remitir a esta Dirección en el cronograma de cumplimiento*



*ABeltrán B*  
*9-6-2016*



# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

DAI-AI-0343-2016

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON  
PEDRO MONCAYO

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVA DEL  
PROCESO PRESUPUESTAL

**TIPO DE EXAMEN:**

EE

**PERIODO DESDE:** 2011/01/01

**HASTA:** 2012/12/31



N° C.C.:  
N° NIS: 15254  
PERIODO: 2016  
N° INGRESO DPECC:



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

**DAI-AI-0343-2016**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON  
PEDRO MONCAYO

### INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVA DEL  
PROCESO PRESUPUESTAL

TIPO DE EXAMEN : EE PERIODO DESDE : 2011/01/01 HASTA : 2012/12/31

Orden de Trabajo : 24689-2-2013

Fecha O/T : 07/06/2013



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

**AUDITORÍA INTERNA**

**24689-2-2013**

**INFORME GENERAL**

**Informe del examen especial al cumplimiento de disposiciones legales y normativa del proceso presupuestal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

EXAMEN ESPECIAL: Al cumplimiento de disposiciones legales y normativa del proceso presupuestal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo; por el período comprendido entre el primero de enero de dos mil once y el treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

---

TABACUNDO - ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
PEDRO MONCAYO**

**ÍNDICE**

**CAPITULO I.- INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura Orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5

**CAPITULO II.- RESULTADOS DEL EXAMEN**

No se emitieron los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial	6
Los Planes Operativos Anuales no fueron utilizados como una herramienta de seguimiento y medición	9
Trasposos de créditos sin previo análisis y sin observar disposiciones legales	13
Deficiencias establecidas en la ejecución presupuestaria	19
Creación de partida sin considerar la naturaleza de la cuenta	22
Inconsistencias en los resultados presentados	24
Ejecución del presupuesto	26
Liquidaciones del Presupuesto	32



Ref: Informe aprobado

Tabacundo,

Señor  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**  
Tabacundo - Pichincha

C.G.E. DIRECCIÓN DE  
AUDITORIAS INTERNAS  
APROBADO POR:   
FECHA: 2016-01-13

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al cumplimiento de disposiciones legales y normativa del proceso presupuestal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, por el período comprendido entre el primero de enero de dos mil once y el treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

  
Dra. Pilar Haro Aspiazu  
**AUDITORA GENERAL INTERNA  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

## CAPITULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, al cumplimiento de disposiciones legales y normativa del proceso presupuestal, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012, se realizó con cargo al Plan Operativo de Control 2013, de la Dirección de Auditoría Interna del Municipio de Pedro Moncayo y a base de la orden de trabajo 24689-2-2013, constante en oficio 15644-DAI de 7 de junio de 2013.

#### Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas;
- Verificar la veracidad, propiedad y legalidad de las operaciones financieras en el período examinado.

#### Alcance del examen

Se analizará que el presupuesto de cada ejercicio financiero de 2011 y 2012, haya cumplido con las disposiciones legales y normativas emitidas para el efecto, desde su formulación hasta su liquidación, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

No se consideró para el análisis, lo que incluyen los exámenes efectuados por la Dirección de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social y que corresponden a:

Examen especial a los ingresos, gastos de gestión y denuncias, por el período comprendido entre el 2009-01-01 y el 2010-01-31.

*dos GMP*

Examen especial a los ingresos, gastos remuneraciones, gastos de inversión, inversiones de bienes de larga duración y denuncias, por el período comprendido entre el 2010-02-01 y el 2012-12-31.

### **Base legal**

El Gobierno Municipal del Cantón Pedro Moncayo, se creó mediante Decreto Legislativo de 26 de septiembre de 1911, publicado en el Registro Oficial 39 de 19 de octubre de 1911. La ciudad de Tabacundo es la cabecera Cantonal y sus Parroquias rurales, son: La Esperanza, Tocachi, Malchingui y Tupigachi.

### **Estructura Orgánica**

La estructura organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad del Cantón Pedro Moncayo, consta en la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional, aprobado el 23 de octubre de 2012, en los siguientes términos:

#### **1. PROCESOS GOBERNANTES**

1.1 Direccionamiento Estratégico para el Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Responsable: Alcalde o Alcaldesa

1.2 Gestión Estratégica para el Desarrollo del Gobierno Autónomo.

Responsable: Comisiones del Concejo Cantonal

#### **2. PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA**

2.1. Procuraduría Síndica

2.2. Auditoría Interna

2.3. Comunicación y Relaciones Públicas

*JLWJ JAK*

### **3. PROCESOS HABILITANTES DE APOYO**

- 3.1. Dirección Administrativa
- 3.2. Dirección Financiera
- 3.3. Dirección de Cultura y Turismo
- 3.4. Unidad de Secretaría General

### **4. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR**

- 4.1. Dirección de Control de Gestión
- 4.2. Dirección de Gestión Ambiental Riesgos Naturales
- 4.3. Dirección de Desarrollo Comunitario
- 4.4. Dirección de Planificación
- 4.5. Dirección de Avalúos y Catastros
- 4.6. Dirección de Obras Públicas.

#### **Objetivos de la entidad**

Los objetivos de la Municipalidad según la planificación estratégica para el período 2011-2020, aprobada en sesiones extraordinaria de 7 de diciembre de 2010 y ordinaria de 9 de los mismos mes y año, son:

- Reactivar la economía del cantón apoyando procesos productivos en lo agropecuario, agroindustrial y ecoturístico.
- Mejorar los espacios de promoción y formación comunitaria mediante la dotación de infraestructura.
- Consolidar la entidad local, fortaleciendo el desarrollo cultural para la protección y promoción de su patrimonio.
- Coadyuvar en la calidad de la educación del cantón y el desarrollo recreacional.
- Fortalecer la inserción de los niños, adolescentes y jóvenes en la gestión del desarrollo del cantón.
- Trabajar por el bienestar de los sectores de mayor vulnerabilidad.
- Potenciar la movilidad de bienes, servicios y personas para reactivar la economía del cantón, mejorando la real vial.

*EN ATENCIÓN*

- Planificar el desarrollo cantonal y el ordenamiento territorial en armonización con el Plan de Desarrollo Nacional, al fin de alcanzar el buen vivir de toda la población.
- Fortalecer la capacidad individual y colectiva de la población para intervenir en los asuntos que se relacionan con su desarrollo.
- Fortalecer la capacidad institucional local para que cumplan con su rol dentro del proceso de desarrollo.

#### **Monto de recursos examinados**

Los Presupuestos para el año 2011 ascendió a 6 728 210,50 USD y para el 2012, 6 824 167,38 USD, que de acuerdo a la Cédula Presupuestaria de Ingresos, corresponden a:

<b>CONCEPTO</b>	<b>2011 USD</b>	<b>2012 USD</b>
11 Impuestos Varios	679 066,12	732 248,50
13 Tasas y Contribuciones	901 800,00	835 033,57
14 Ventas no Industriales	68 400,00	42 304,80
17 Rentas de Inversiones	103 300,00	114 393,58
18 Aportes y Participaciones	420 000,00	370 000,00
19 Otros no operacionales	155 200,00	161 978,91
28 Transferencias	4 270 000,00	4 385 504,50
37 Saldo de Caja Bancos	130 444,38	182 703,52
<b>SUMAN</b>	<b>6 728 210,50</b>	<b>6 824 167,38</b>

Constan en Anexo 1.

*elvez JMA*

## CAPITULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **No se emitieron los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial**

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas fue publicado en el Registro Oficial 306 de 22 de octubre de 2010, en la cuarta Disposición Transitoria y Reformas, dispone que:

*"...Hasta el 31 de diciembre de 2011, los gobiernos autónomos descentralizados, deberán formular los planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial conforme las disposiciones constantes en la presente norma, o adecuarán los contenidos de desarrollo y de ordenamiento territorial en los instrumentos vigentes que tengan, de conformidad con lo dispuesto en el presente Código. Cumplido este plazo, los gobiernos autónomos descentralizados no podrán aprobar proformas presupuestarias si no han sido aprobados los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos. - Mientras los gobiernos descentralizados adecuan los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial en los términos y plazos previstos en este código, regirán los planes existentes y aprobados."*

Sin embargo en el Municipio de Pedro Moncayo, pese a no contar con los planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, el proyecto de presupuesto para los ejercicios económicos de 2012 y 2013, fueron aprobados por la mayoría de los Miembros del Concejo Municipal, en sesiones realizadas el 8 y 9 de diciembre de 2011 y sancionada por el Alcalde el 16 de los mismos mes y año; y, para el 2013 aprobado en sesiones de 6 y 10 de diciembre de 2012 y sancionada por el Alcalde el 13 de diciembre del mismo año.

Cabe mencionar que la Municipalidad hasta la fecha de corte del período examinado, esto es, al 31 de diciembre de 2012, cuenta únicamente con el Plan Estratégico de Desarrollo 2011-2020, el que no ha sido actualizado con el fin de dar cumplimiento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y contar con los respectivos planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

El Alcalde y los Miembros del Concejo Municipal, incumplieron lo que dispone la Disposición Transitoria inicialmente enunciada, lo que originó que la entidad no cuente

SEIN JEP

con los planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial debidamente actualizados y aprobados, que permitan establecer los ingresos y egresos alineados con las prioridades establecidas en dichos planes, así como, con el Plan Nacional de Desarrollo y la consecución de los objetivos y metas.

En contestación a la comunicación provisional de resultados, el Alcalde adjuntó al oficio 265 SG-GMPM de 30 de julio de 2013, el oficio 357-DP-GAD-MCPM de 19 de julio de 2013, suscrito por la Directora de Planificación, en el que señala entre otros puntos, que:

*"...con fecha 16 de diciembre de 2010, fue sancionada la Ordenanza que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo 2011-2020, (...) .- En esta Ordenanza se establecen la Misión, Visión y Objetivos para el desarrollo y cumplimiento de Metas de los Programas, y proyectos; además, según la información que contiene el Plan de Desarrollo, se trabajó en el Plan Operativo Anual para el año 2011 y en el Plan Plurianual 2011-2015, tomando los lineamientos establecidos por la SENPLADES..."*

Los Concejales en contestación a la comunicación de resultados provisionales, mediante oficios 228-CP-GADM-PM y CP-GADPM de 18 de julio de 2013, comunicación de 26 de julio del año que transcurre, oficios 245-CP-GMPM y 247-CP-GMPM de 30 de julio de 2013, entre otros puntos señalaron que, el presupuesto del año 2012 fue aprobado por cuanto contaban con el Plan Estratégico de Desarrollo 2011-2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo; el mismo que se encontraba actualizado con la normativa vigente y que no contaban con el Plan de Ordenamiento Territorial, ya que pese a las insistencias realizadas al Alcalde para que disponga su elaboración, éste no fue presentado para su correspondiente aprobación y puesta en vigencia; además señalaron, que efectuaron varias consultas verbales sobre el trámite de aprobación y que no han sido observados por la no aprobación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

Igualmente, señalaron que el Plan de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, fue aprobado en febrero de 2013.

Al respecto, lo manifestado por el Alcalde y los Miembros del Concejo, no modifican lo comentado, en razón de que hasta el 31 de diciembre de 2011, fecha de plazo

*SIETE QP/P*

establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, no fue alineado al Plan Estratégico de Desarrollo 2011-2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones legales emitidas para el efecto; sin embargo, en diciembre de 2011 y 2012, aprobaron los presupuestos para los ejercicios económicos 2012 y 2013.

Posterior a la lectura de borrador de informe, un Concejal con oficio 260-CP-GADPM de 7 de agosto de 2013; y, dos Concejales con comunicación de 8 de agosto de 2013, entre otros puntos, insistieron sobre lo manifestado en la contestación a la comunicación de resultados provisionales que se comenta en párrafos anteriores.

El Alcalde y dos Concejales, con oficios 418 A-GADMCPM, 260 CP-GADM-PM y 164 CP-GADPM de 8 de agosto de 2013, respectivamente, y un Concejal con oficio 262 CP-GADM-PM de 9 de los mismos mes y año, manifestaron que a partir de 22 de julio de 2011 se inició el proceso de contratación de la Consultoría del Plan de Ordenamiento Territorial, declarado desierto el 27 de los mismos mes y año. El 19 de agosto de 2011, se reinició el indicado proceso y se adjudicó el 26 de agosto de 2011 y se suscribió el contrato el 22 de septiembre del mismo año. Posteriormente el contratista indicó el 14 de octubre de 2011, que por causas imprevistas le era imposible llevar a cabo el objeto del contrato, pedido que fue aceptado el 18 de noviembre de 2011, por lo que el 16 de abril de 2012, se inicio un nuevo proceso, el que fue adjudicado el 8 de mayo de 2012 y se suscribió el contrato el 17 de los mismos mes y año, por lo que, el Plan de Ordenamiento Territorial fue discutido y aprobado en sesiones extraordinarias de 3 de diciembre de 2012 y 15 de febrero de 2013. Concluye manifestando que fueron situaciones imprevistas, como la falta de oferentes, en el primero caso, la imposibilidad de cumplir el contrato en el segundo caso, lo que retrasó la aprobación del indicado Plan de Ordenamiento.

Lo manifestado por el Alcalde y los Concejales no modifica lo comentado, en razón de que al 31 de diciembre de 2012 no contaron con los respectivos Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial pese a lo cual aprobaron los presupuestos de los ejercicios económicos de 2012 y 2013. Además, el trámite de contratación se inició nueve meses después de entrar en vigencia el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

*Octavio G. G.*

## **Conclusión**

El Alcalde no dispuso en forma oportuna la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, ni la adecuación del Plan Estratégico de Desarrollo 2011-2020; y, los Miembros del Concejo aprobaron los presupuestos de los ejercicios económicos 2012 y 2013 sin contar con los indicados planes, lo que no permitieron que éstos se alinien con el Plan Nacional de Desarrollo.

## **Recomendación**

### **A los Miembros del Concejo y Alcalde**

1. Previo a la toma de decisiones en las sesiones del Concejo, analizarán que no existan impedimentos legales de los temas que tratan, lo que les permitirá que las resoluciones que tomen se encuentren enmarcadas en las disposiciones legales vigentes y alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo, para la consecución de los objetivos y metas.

### **Los Planes Operativos Anuales no fueron utilizados como una herramienta de seguimiento y medición**

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 233 y 234 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, todas las dependencias de la Municipalidad debían preparar hasta antes del 10 de septiembre de cada año, su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, el que deberá contener entre otros, descripción de la necesidad, objetivos, metas y recursos necesarios para su cumplimiento; y de conformidad con lo previsto en el artículo 239 del Código antes señalado, hasta el 30 de septiembre de cada año, se debió remitir a la Dirección Financiera, los programas, subprogramas y proyectos debidamente justificados, con el fin de que con dicha información se elabore el anteproyecto de presupuesto para poner a consideración de la máxima autoridad hasta el 20 de octubre, según lo establecido en el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

*RUENE C.M.D.*

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, los Planes Operativos Anuales de cada dependencia no fueron remitidos a la Dirección Financiera; y el Director Financiero no realizó las gestiones necesarias para requerir su presentación, lo que originó que el Alcalde y los Directores Financiero y de Planificación, no cuenten con una herramienta necesaria para un adecuado control y toma de decisiones que asegure el cumplimiento del Plan Operativo Anual Institucional.

La elaboración del anteproyecto de presupuesto de 2011, se realizó a base de un detalle emitido por las dependencias municipales de acuerdo a sus necesidades; y, para el 2012 el Director Financiero remitió un documento en el que consta: Función, Programa, Subprograma, 3ra Asignación según el objeto del gasto y se enlistan las partidas, detalle y asignación, para que sean llenados por cada dependencia.

El Director de Planificación remitió a la máxima autoridad para la aprobación y revisión, el Plan Operativo Anual Institucional con oficios 375-GDC-GMPM de 13 de septiembre de 2010 y 460-DP-GMPM de 19 de septiembre de 2011, para los ejercicios económicos 2011 y 2012, respectivamente, en el que consta que éstos se elaboraron a base de los datos de los Planes Operativos de cada dependencia; documentos que fueron solicitados por Auditoría sin que se hayan entregado.

Lo comentado originó que la programación del presupuesto de los ejercicios económicos 2011 y 2012, no se encuentre debidamente sustentada con información suficiente y competente que permita contar con un anteproyecto de presupuesto, que se ajuste a las reales necesidades de ingresos y gastos de cada unidad administrativa; así como, los Directores Financiero y de Planificación, no contaron con los Planes Operativos Anuales de cada una de las dependencias ni el institucional, como una herramienta necesaria, que les permita desarrollar actividades y ejercer un adecuado control del cumplimiento de éstas y de los proyectos programados.

El Director Financiero, además de las normas citadas, en relación al cumplimiento de sus funciones, inobservó lo que establece el literal b) del numeral 3.2. Gestión Financiera, Atribuciones y Responsabilidades de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

*DIEZ GMP*

En contestación a la comunicación provisional de resultados, el Director Financiero en oficio 236-DF-GADMCPM de 15 de julio de 2013, entre otros puntos ratificó que los anteproyectos de los presupuestos de los años 2011 y 2012, se realizaron con los procedimientos que se detalla en el párrafo tercero de este comentario. Además, señaló:

*“...En lo que respecta al plan operativo anual, siendo este uno de los insumos para la elaboración de los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto, su seguimiento y medición de resultados en términos de cumplimiento de metas, objetivos y necesidades satisfechas, corresponden a la Dirección de Planificación...”.*

Lo manifestado por el Director Financiero no modifica lo comentado, en razón de que como responsable del área financiera es quien debe controlar el proceso presupuestario, documento ligado a los Planes Operativos Anuales de cada una de las dependencias; así como del institucional, como una herramienta necesaria, para ejercer un adecuado control del cumplimiento de las actividades y proyectos programados.

El Director de Gestión Ambiental y Riesgos Naturales y la Directora de Cultura y Turismo, en contestación a la comunicación provisional de resultados, manifestaron que si elaboraron los Planes Operativos Anuales, los cuales adjuntan, verificándose que en el segundo caso, éste no se encuentra debidamente estructurado por cuanto no se establecen objetivos, metas, indicadores, entre otros.

Posterior a la lectura del borrador del informe, el Director Financiero con oficio 278 DF-GADMCPM de 6 de agosto de 2013, recibido el 9 de los mismos mes y año, manifestó entre otros puntos, lo mismo que señaló en los oficios remitidos como contestación a la comunicación de resultados provisionales.

Igualmente, la Directora de Desarrollo Comunitario, con oficio 326-DC-GADMCPM-13 de 9 de agosto de 2013, entre otros puntos manifestó, que si elaboró el Plan Operativo Anual de los años 2011 y 2012, y que los resultados sobre los proyectos elaborados y ejecutados, fueron presentados al Director de Planificación.

El Director de Obras Públicas, mediante oficio 1349 de 9 de agosto de 2013, entre otros manifestó que para el año 2011 se contó con una matriz en la que consta,

*ONCE*

Objetivo del plan estratégico institucional, plan o programa, proyectos, presupuesto, fechas de inicio, fecha de culminación, meta planificada por proyecto, meta ejecutada por proyecto, y porcentaje de cumplimiento, a base del cual se elaboró el Plan Operativo Anual y el presupuesto que ya que están correlacionados; el mismo tratamiento se dio para el año 2012.

Lo manifestado por los indicados Directores, no modifica lo comentado, ya que el Director Financiero y Directora de Planificación, no utilizaron los Planes Operativos Anuales como una herramienta de seguimiento y medición de resultados sobre su cumplimiento.

### **Conclusiones**

- Las diferentes unidades administrativas no remitieron los Planes Operativos Anuales, a la Dirección Financiera para una adecuada programación presupuestaria, lo que no permitió contar con un anteproyecto de presupuesto, que se ajuste a las reales necesidades de ingresos y gastos de cada unidad administrativa para el cumplimiento de las actividades y proyectos programados.
- El Director Financiero no contó con el Plan Operativo Anual institucional, como una herramienta indispensable para evaluar el desarrollo de las actividades y ejercer un eficiente control y toma de decisiones que le permita proporcionar un adecuado asesoramiento al nivel superior.
- El Director de Planificación, presentó al Alcalde el Plan Operativo Anual Institucional, pero no utilizó como una herramienta de seguimiento y medición de resultados en términos de cumplimiento de metas, objetivos y necesidades satisfechas.

### **Recomendaciones**

#### **Al Alcalde**

2. Establecerá con la asesoría del Director Financiero, y considerando la estimación provisional de ingresos, el cálculo definitivo sobre límites de gastos, los mismos

*DOE QHA*

que se darán a conocer a cada dependencia hasta el 15 de agosto de cada año, para la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

3. Dispondrá a los directores de las diferentes unidades administrativas de la Municipalidad, que hasta el 10 de septiembre de cada año, preparen su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que serán remitidos a la Dirección Financiera para su consolidación, lo que permitirá contar con herramientas que definan objetivos, metas, entre otros, de manera oportuna.

#### **Al Director Financiero**

4. Solicitará la presentación de los Planes Operativos Anuales, a las diferentes unidades administrativas de la Municipalidad, a base de lo cual, elaborará el anteproyecto de presupuesto, documento que será puesto en consideración de la máxima autoridad hasta el 20 de octubre de cada año, lo que permitirá que el anteproyecto antes señalado, se encuentre debidamente sustentado con el fin de incluir las actividades y proyectos según las necesidades de cada unidad.

#### **A la Directora de Planificación**

5. Conjuntamente con el Director Financiero, y a base de los Planes Operativos Anuales presentados por las diferentes dependencias, elaborarán el Plan Operativo Anual Institucional, a fin de que dispongan de un documento que les permita medir y evaluar su cumplimiento; así como, adoptar decisiones oportunas para un mejor asesoramiento a la máxima autoridad.

#### **Trasposos de créditos sin previo análisis y sin observar disposiciones legales**

En los pedidos realizados por el Director Financiero a la máxima autoridad, para atender trasposos de créditos solicitados por las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad, durante los ejercicios económicos 2011 y 2012, se observó:

- No en todos los casos se consideró que los cambios se efectúen dentro de un mismo programa o subprograma, sino que se efectuaron trasposos, incrementado o disminuyendo a diferentes programas; por ejemplo: el 10 de mayo de 2011 se

*7 DECE 2012*

incrementa a la partida de la Función V, Programa 1, Subprograma 2, y se disminuye a la Función 1, Programa 2, Subprograma 1, movimiento efectuado sin previa autorización del Concejo; y, en un solo caso, el Alcalde solicitó al nivel legislativo autoricen los traspasos de créditos de un área a otra, para lo cual adjuntó el informe del Director Financiero.

Con respecto al ejemplo citado, el Director Financiero con oficio 251-DF-GADMCPM de 23 de julio de 2013, como contestación a la comunicación de resultados provisionales, entre otros puntos manifestó:

*"...Mediante oficio No. 26-JCONT-MPM de 21 de abril de 2011 la JEFA DE CONTABILIDAD, entrega la reforma al gasto No. 2573 por cuanto al contabilizar aparece un sobregiro en la partida 560201 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO, que se debita automáticamente por intereses al Banco del Estado. Por lo cual solicita legalice este traspaso..."*

Lo manifestado no modifica el comentario, por cuanto los compromisos adquiridos también deben ser considerados al momento de elaborar el proyecto de presupuesto:

- Los oficios de solicitud de traspasos de créditos presentan errores, por ejemplo: los pedidos ejecutados con oficios 613-DE-MPM de 24 de octubre y 662-DF-MPM de 23 de noviembre de 2012, en el primero no consta la partida a la que se afecta el decremento por 1 300,00 USD y en el segundo no consta a que programa y partida se afecta y como decrementos se registra con cargo al Subprograma 2 Recursos Humanos, Código Subprograma 100 y constan otras partidas diferentes al programa citado.
- Los requerimientos realizados por las unidades administrativas para efectuar traspasos de crédito, no se encuentran debidamente justificados con la documentación suficiente y competente que permita la modificación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto, sino que en el área financiera se limitaron a transcribir en un oficio los pedidos para solicitar al Alcalde la autorización del traspaso.
- Algunas partidas fueron incrementadas pese a tener saldo suficiente, por lo que al 31 de diciembre presentaron saldos no utilizados mayores al valor modificado,

*CARDENAS JAH*

como ejemplo tenemos en el 2012, en la en la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas en la partida 530207, Difusión, Información y Publicidad presenta una asignación inicial de 15 000 USD se incrementa 4 000 USD y al cierre del ejercicio presenta un saldo de 6 373,42 USD.

- Igualmente, en otros casos presentan una asignación inicial la que es incrementada, pero no es utilizada en su totalidad; como ejemplo tenemos en el año 2011, en el programa de Cultura y Turismo- Educación, en la partida 730204, Impresión, reproducción, inicia con 200 USD, se incrementa 15 000 USD sin embargo al finalizar el período financiero mantiene un saldo de 15 200 USD
- Varias partidas se crearon, las mismas que posteriormente fueron modificadas disminuyendo el valor inicial y su saldo se mantuvo hasta el 31 de diciembre, lo que demuestra que no hubo un adecuado análisis de prioridades, como ejemplo tenemos en el año 2011, en el programa de Cultura y Turismo- Educación en la partida 750107 se le asigna 250 000 USD se le disminuye 139 892 USD y al 31 de diciembre mantiene un saldo de 110 108 USD.
- Otras partidas no fueron utilizadas, por lo que al 31 de diciembre de 2011 y 2012, se mantienen los mismos saldos iniciales, lo que demuestra que no fueron planificadas adecuadamente para ser utilizadas en los fines para los cuales fueron creadas.

Cabe anotar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Alcalde debía informar al Concejo, en la sesión más próxima, los traspasos de crédito que hubiere autorizado; sin embargo, de haber solicitado la documentación correspondiente, ésta no fue entregada.

Al respecto, la Secretaria General del Gobierno Municipal de Pedro Moncayo, mediante oficio 251-SG-GMPM de 22 de Julio de 2013, en contestación a la comunicación provisional de resultados, manifestó que en las actas de los años 2011 y 2012, no consta que se haya informado al Concejo sobre los traspasos de crédito ejecutados, y que el Director Financiero no remitió al Alcalde el listado de los traspasos realizados para que sea éste quien informe al Concejo. Además

*GWIA CE YHJ*

señaló que a partir de 2013 se está informando al Concejo sobre traspasos de crédito.

Los Directores de las diferentes unidades administrativas de la Municipalidad, no efectuaron un adecuado análisis sobre las prioridades y necesidades reales de la dependencia a su cargo; y, el Director Financiero y el Jefe de Presupuesto, no revisaron ni exigieron a los solicitantes de los traspasos de crédito la documentación pertinente que justifique los movimientos solicitados ni analizaron que éstos se los ejecute dentro de la una misma área, programa o subprograma.

Por lo antes señalado, el Director Financiero incumplió la normativa antes señalada y lo que dispone el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En contestación a la comunicación provisional de resultados, el Director Financiero en oficio 236-DF-GADMCPM de 15 de julio de 2013, entre otros puntos manifestó que:

*"...Todos los traspasos sin excepción realizados durante los años 2011 y 2012 se han realizado dentro de la misma ÁREA (FUNCION), programa, subprograma y los traspasos de un área a otra fueron autorizados por el legislativo del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo. Por lo que previo a solicitar a la máxima autoridad la autorización para efectuar los traspasos de crédito si se verificó que estos correspondan a una misma área, programa y subprograma según lo que dispone el artículo 256 del COOTAD..."*

Además, adjuntó copias de oficios y señala: "...que fueron error de impresión..."; sin embargo los traspasos de crédito presentan errores que no son exclusivamente de impresión.

Lo señalado por el Director Financiero no modifica lo comentado, en razón de que se mantienen las deficiencias según los ejemplos citados en cada caso. En el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al que hace referencia el Director Financiero, consta "área" y no función, por lo que debía mantenerse la categoría presupuestaria; además, el artículo 230 del mismo cuerpo legal, define las áreas que debe contener el presupuesto de gastos, disposición legal que no fue cumplida por lo que se produjo una mala interpretación; igualmente, en los oficios con los que se solicita a la máxima autoridad los traspasos de crédito, no

*DIEBENSEN GON*

incluye la función y únicamente constan los programas, subprogramas y partidas afectadas.

Igualmente, con oficio 251 DF-GADMCPM de 23 de julio de 2013, en contestación a la comunicación de resultados provisionales, entre otros puntos, justificó los ejemplos citados en cada caso, señalando que no se tramitó el pago por cuanto no llegó la comunicación para su cancelación, por lo que se mantuvo el saldo hasta el final del ejercicio económico; y, que cada unidad administrativa es la responsable del cumplimiento de la ejecución de las actividades y proyectos, lo manifestado no justifica lo comentado ya que al momento de proporcionar la certificación presupuestaria se debió comprometer la partida y, las unidades no cumplieron con todas las actividades y proyectos programados ya que pese a contar con la correspondiente partida presupuestaria no contaron con los recursos necesarios.

Posterior a la lectura del borrador del informe, el Director Financiero con oficio 278 DF-GADMCPM de 6 de agosto de 2013, entre otros puntos manifestó lo mismo que informó en los oficios señalados en párrafos anteriores, como contestación a la comunicación de resultados provisionales.

### **Conclusiones**

- El Director Financiero no proporcionó al Alcalde el listado de los traspasos de crédito realizados, a fin de que sean presentados ante el Concejo Municipal.
- El Director Financiero y el Jefe de Presupuesto, no revisaron ni exigieron a los solicitantes de los traspasos de crédito la documentación pertinente que justifique los movimientos solicitados, ni analizaron que éstos se los ejecute dentro de la una misma área, programa o subprograma y los Directores de las diferentes unidades administrativas de la Municipalidad, no efectuaron un adecuado análisis sobre las prioridades y necesidades reales de la dependencia a su cargo.

### **Recomendaciones**

#### **Al Alcalde**

6. Dispondrá al Director Financiero, le remita de forma oportuna los traspasos que se hubieran autorizado con el fin de informar al Concejo Municipal en la sesión mas

*DIECI SIETE 9000*

próxima, lo que permitirá que los Miembros de Concejo conozcan sobre el movimiento presupuestario de la entidad.

7. Dispondrá al Director Financiero, que previo a solicitar la autorización para realizar traspasos de crédito, verifique que los movimientos se efectúen dentro de una misma área, programa o subprograma. En caso de ser necesario la utilización de recursos de otra área, solicitará como máxima autoridad, al Concejo la autorización respectiva, para lo cual adjuntará el informe del Director Financiero, en el que se demuestre el excedente de disponibilidades.
8. Dispondrá a los Directores de las diferentes unidades administrativas de la Municipalidad, que previo a solicitar se les asigne recursos adicionales a los establecidos inicialmente, analicen las prioridades y necesidades reales de la dependencia a su cargo, así como verifique que dentro de su misma área, se cuente con los recursos suficientes que permitan el traspaso de créditos, información que será remitida a la Dirección Financiera debidamente documentada, lo que permitirá un adecuado control de la ejecución presupuestaria.

#### **Al Director Financiero**

9. Analizará los pedidos presentados para traspasos de créditos por parte de los Directores de las diferentes unidades administrativas, verificando que cuenten con la documentación suficiente y competente que justifique el aumento o disminución de las partidas solicitadas; así como, observará que las partidas afectadas correspondan a la misma área, programa o subprograma; para los casos que sea necesario el traspaso de un programa a otro, emitirá un informe y le presentará al Alcalde para el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal.
10. Revisará, previo a remitir al Alcalde, los oficios con los que solicita el traspaso de créditos, verificando que éstos se encuentren debidamente estructurados y que contengan los datos y documentos necesarios que justifiquen los movimientos de las partidas, lo que permitirá que la máxima autoridad disponga de información completa y confiable.

*DIEGO GARCIA*

## Deficiencias establecidas en la ejecución presupuestaria

En la ejecución del presupuesto de los ejercicios económicos 2011 y 2012, se presentaron las siguientes observaciones:

- El anteproyecto de presupuesto preparado por el Director Financiero y aprobado por el Concejo, no se encuentra debidamente estructurado de acuerdo a las necesidades reales de los programas, subprogramas y actividades, lo que se originó por cuanto los directores de la diferentes unidades administrativas no remitieron sus Planes Operativos Anuales a la Dirección Financiera para que éstos sean considerados en el presupuesto, ocasionando que se presenten modificaciones desde que entró en vigencia el presupuesto, así:

El Director Financiero y la Jefe de Presupuesto solicitaron a la máxima autoridad mediante oficio 01-DF-MPM de 4 de enero de 2012, autorice el traspaso de algunas partidas presupuestarias, en las que se afecta a varias unidades administrativas, como: Gestión Ambiental, Direcciones Administrativa, Cultura y Turismo, Obras Públicas, Financiera, Comunicación y Relaciones Públicas, Asesoría y Consejo Directorial y Asesoría Jurídica, pedido que fue atendido.

El Director Financiero en contestación a la comunicación provisional de resultados, mediante oficio 236-DF-GADMCPM de 15 de julio de 2013, entre otros puntos manifestó que el presupuesto se encuentra debidamente estructurado y de acuerdo a las necesidades reales de los programas y subprogramas, para lo cual adjuntó copia de un oficio del Alcalde en el que le dispone efectúe traspasos de créditos de la partida remuneraciones unificadas a la partida servicios personales por contrato; y, otra documentación con respecto a la estimación provisional de los ingresos, sin señalar nada de lo comentado.

- En el ejercicio económico 2011, mediante varias reformas se crearon setenta y cinco partidas que corresponden a los programas que se detallan; sin embargo, no fueron ejecutados por un total de 3 078 608,55 USD que representa el 31% del presupuesto codificado:

*DECI NUEVE MIL*

<b>Cod.</b>	<b>Programa</b>	<b>Cantidad Partidas</b>	<b>Valor USD</b>
12	Dirección de Cultura y Turismo	13	766 210,71
13	Grupos Vulnerables y Patronato	1	3 500,00
15	Dirección de Obras Públicas	49	2 110 077,84
16	Dirección de Gestión Ambiental	3	163 320,00
17	Dirección de Desarrollo Comunitario	9	35 500,00
	<b>SUMAN</b>	<b>75</b>	<b>3 078 608,55</b>

Los indicados proyectos y actividades fueron creados pero no se consideraron para los respectivos ajustes al Plan Operativo Anual.

- En el ejercicio económico 2012, mediante varias reformas se crearon cuarenta y un partidas que corresponden a los programas que se detallan; sin embargo, no fueron ejecutados por un total de 510 413,31 USD.

<b>Cod.</b>	<b>Programa</b>	<b>Cantidad Partidas</b>	<b>Valor USD</b>
12	Dirección de Cultura y Turismo	13	131 412,76
13	Grupos Vulnerables y Patronato	2	37 884,96
15	Dirección de Obras Públicas	24	336 918,61
17	Dirección de Desarrollo Comunitario	2	35 500,00
	<b>SUMAN</b>	<b>41</b>	<b>510 413,31</b>

Los indicados proyectos y actividades fueron creados pero no se consideraron para los respectivos ajustes al Plan Operativo Anual.

El Director Financiero tramitó la creación de partidas presupuestarias, a base de los pedidos realizados mediante oficios remitidos por las diferentes áreas administrativas; sin embargo, no analizó ni confirmó la existencia de los recursos necesarios para cubrir los nuevos proyectos.

El Director Financiero incumplió lo dispuesto en los artículos 250 y 251 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al no elaborar una adecuada programación de las actividades y un calendario de ejecución y desarrollo de las actividades por trimestre ni tampoco verificó la existencia de los

*VEINTE QUATRO*

recursos para la creación de las partidas, lo que ocasionó que se creen partidas y no sean utilizadas.

Posterior a la lectura del borrador del informe, el Director Financiero con oficio 278 DF-GADMCPM de 6 de agosto de 2013 y recibido el 9 de los mismos mes y año, entre otros puntos, detalló varios proyectos de los años 2011 y 2012 señalando la fecha en que emitió las certificaciones presupuestarias e indicando que con éstas demuestra que la Dirección Financiera debía conservar las partidas presupuestarias.

Al respecto, de acuerdo a la cédula presupuestaria al 31 de diciembre de los años 2011 y 2012, no consta registrado el compromiso adquirido una vez emitida la disponibilidad presupuestaria, lo que demuestra que no hubo un adecuado control presupuestario, motivo por el que no se modifica el comentario.

Posterior a la lectura del borrador de informe, la Directora de Desarrollo Comunitario, con oficio 326-DC-GADMPM-13 de 9 de agosto de 2013, entre otros puntos, enlista varios proyectos y señala que no se ejecutaron pese a contar con la certificación presupuestaria ya que se tramitó ante el Alcalde para su aprobación, desconociendo el trámite dado. Igual situación informa la Directora de Cultura y Turismo.

### **Conclusiones**

- Se presentaron modificaciones desde que entró en vigencia el presupuesto del 2012, lo que demuestra que el Director Financiero no efectuó una adecuada programación de las actividades a través de un calendario trimestral sobre la ejecución y desarrollo de los proyectos.
- Se crearon partidas para ejecutar proyectos dentro del ejercicio económico, mismas que no se cumplieron, en el año 2011, setenta y cinco por 3 078 608,55 USD y cuarenta y uno por 510 413,31 USD en el 2012, sin que el Director Financiero haya verificado previamente la existencia de recursos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos.

*VEINTUNDO GAD*

## **Recomendaciones**

### **Al Alcalde**

11. Dispondrá al Director Financiero y a la Directora de Planificación, que conjuntamente con los responsables de los programas, subprogramas o proyectos, programen actividades, a base de lo cual elaborarán un calendario de ejecución y desarrollo por trimestres, y guardará coherencia con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial.
12. Dispondrá al Director Financiero, elabore el anteproyecto de presupuesto de acuerdo a las necesidades reales constantes en los programas, subprogramas y actividades de las diferentes unidades administrativas, para lo cual dispondrá a los responsables de su cumplimiento, emitan los planes operativos anuales debidamente estructurados a base de un estudio sobre las prioridades y el tope de gastos emitido por el área financiera, lo que evitará que se presenten modificaciones desde que entra en vigencia el presupuesto; o que se creen partidas que posteriormente no son utilizadas.

### **Al Director Financiero**

13. Conjuntamente con la Directora de Planificación, verificarán que los Planes Operativos Anuales de las diferentes unidades administrativas, contengan la información completa, que entre otras constará: descripción de la importancia de la necesidad, especificación de los objetivos y metas, recursos necesarios para su cumplimiento y un calendario de avance de los proyectos para facilitar la elaboración y ejecución del Plan Operativo Institucional, la evaluación técnica y una adecuada elaboración del presupuesto anual.

### **Creación de partida sin considerar la naturaleza de la cuenta**

El 21 de marzo de 2012, se creó como un proyecto de la Dirección de Obras Publicas, en la partida 750107 de Servicios Comunales, Infraestructura, por 5 000 USD, la misma que fue incrementada posteriormente el 17 de julio del mismo año por 1 140,75 USD por un total de 6 140,75 USD denominándole Reajustes, partida que

14/12/12, 17/07/12 *GA*

por su naturaleza corresponde a construcciones y edificaciones, por lo que se le asigna recursos destinados para este fin, sin que tenga ninguna relación con el concepto de reajustes.

La indicada partida, fue utilizada para cargar gastos en concepto de liquidación de planillas de obras, planillas por reajustes de precios de diferentes contratos y pago al Servicio de Rentas Internas por retención en la fuente.

En Director Financiero inobservó lo establecido en el Clasificador Presupuestario de ingresos y gastos del Sector Público, distorsionando la información para fines de consolidación.

En contestación a la comunicación provisional de resultados, el Director Financiero en oficio 241-DF-GADMCPM de 16 de julio de 2013, entre puntos manifestó:

*“...Esta partida se creó mediante reforma presupuestaria del 21 de marzo del 2012. Con el fin de registrar las planillas de reajuste (incluidos los pagos de las retenciones en la fuente). Estos reajustes son por concepto de construcciones de obras públicas de beneficio local. La finalidad de esta partida (Reajustes) es conocer los valores adiciones que se tienen que cancelar de una determinada obra...”*

Además señala que trimestralmente remite al Ministerio de Economía y Finanzas, la información financiera y que en ningún momento ha sido objeto de observación.

Lo expuesto por el Director Financiero, no modifica lo comentado, en razón de que el Clasificador Presupuestario de ingresos y gastos del Sector Público, no prevé que se asigne una partida exclusivamente para el pago de planillas de obras y reajustes de precios, así como por las retenciones en la fuente. Además, técnicamente la información cargada a diferentes partidas no permite obtener el valor invertido en los proyectos para establecer los registros reales del compromiso, devengado y pagado.

Posterior a la lectura del borrador de informe, el Director Financiero con oficio 278 DF-GADMCPM de 6 de agosto de 2013 y recibido el 9 de los mismos mes y año, ratificó lo manifestado en oficios anteriores como contestación a la comunicación de resultados provisionales y que constan en párrafos anteriores del presente comentario.

VEINTITRES GADP

## **Conclusión**

El Director Financiero, solicitó la creación de una partida que por su naturaleza corresponde a construcciones y edificaciones, sin embargo se la denominó Ajustes, a la que se cargó gastos por pago de planillas de obras y de reajustes de precios; así como por retención en la fuente, distorsionando la información para fines de consolidación.

## **Recomendación**

### **Al Director Financiero**

14. Analizará previo a solicitar la creación de una partida, su naturaleza y verificará que los gastos a ser cargados no correspondan a otros conceptos, lo que evitará que se distorsione la información contable.

## **Inconsistencias en los resultados presentados**

En el Estado de Ejecución Presupuestaria por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, consta dentro de los ingresos corrientes el grupo 11 Impuestos, con un valor presupuestado de 732 248,50 USD, en ejecución 712 220,02 USD y como desviación 20 028,48 USD; mientras que en el Estado de Flujo del Efectivo por el mismo período, refleja en Fuentes Corrientes, 1.1.3.11. Impuestos, por 437 009,02 USD.

Al comparar el mismo concepto, impuestos, entre lo ejecutado del Estado de Ejecución Presupuestaria por 712 220,02 USD, e Impuestos del Estado del Flujo del Efectivo por 437 009,02 USD, se presenta una diferencia de 275 211 USD, valor no justificado y que afecta al establecer el superávit o déficit del ejercicio económico.

Cabe anotar que la Norma de Contabilidad Gubernamental 3.4.2.6 Estado de Ejecución Presupuestaria, establece que:

*"...El Estado de Ejecución Presupuestaria será preparado con los datos -al nivel de Grupo presupuestario, obtenido de las cédulas presupuestarias de ingresos y de gastos los cuales se les relacionará con los correspondientes a*

*VEINTI CUATRO 9/10*

*las asignaciones codificadas a la fecha de corte del informe. Sus totales deberán ser conciliados con los flujos acumulados deudores y acreedores de las Cuentas por Cobrar y de las Cuentas por Pagar asociados a la naturaleza del ingreso o del gasto, respectivamente...*

La Norma Técnica de Contabilidad 3.4.2.7 Cédulas Presupuestarias, determina para el presente caso, que el Estado de Ejecución Presupuestaria de ingresos, debe contar como respaldo de los valores, los anexos de la cédula presupuestaria, el mismo que asciende en el grupo 11 a 437 009,02 USD.

El Director Financiero y el Contador, no analizaron la información financiera, previo a presentar a la máxima autoridad y a los Miembros del Concejo Municipal, para la correspondiente aprobación, inobservando lo que establecen las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental antes citadas.

El Director Financiero, en contestación a la comunicación provisional de resultados, con oficio 241-DF-GADMCPM de 16 de julio de 2013, entre otros puntos manifestó:

*"...El estado de ejecución presupuestaria del año 2012 consta el valor ejecutado de 712.220,02 USD, este valor refleja los hechos económicos registrados en el momento que ocurrieron, sin que sea un requisito que exista o no movimiento de efectivo, es decir que en el monto referido se encuentra incluido todo lo presupuestado respecto de los ingresos corrientes o todo lo emitido por la entidad. - En el flujo del efectivo consta la cantidad de 437.009,02 USD, es decir corresponde a lo efectivamente recaudado en el ejercicio fiscal del año 2012. - La diferencia que es la cantidad de 275.211,00 USD, se encuentra registrado en las cuentas por cobrar de impuestos..."*

Igualmente, en los mismos términos contesto el Contador en comunicación de 22 de julio de 2013, que estuvo en funciones en el período de análisis.

Lo señalado por el Director Financiero y el Contador, no modifica lo comentado, en razón de que la Norma de Contabilidad Gubernamental 3.4.2.6, antes señalada, establece que sus totales deberán ser conciliados con los flujos acumulados deudores y acreedores de las cuentas por cobrar y de las cuentas por pagar asociadas a la naturaleza del ingreso o del gasto, respectivamente, en el presente caso como parte del Balance de Comprobación no constan los flujos que permitan comprobar su ejecución.

VERIFICADO JFAD

Posterior a la lectura del borrador de informe, el Director Financiero con oficio 278 DF-GADMCPM de 6 de agosto de 2013 y recibido el 9 de los mismos mes y año, ratificó lo manifestado en oficios anteriores como contestación a la comunicación de resultados provisionales y que constan en párrafos anteriores del presente comentario.

### **Conclusión**

El resultado que consta en el Estado de Ejecución Presupuestaria, en el grupo Impuestos, no concuerda con el presentado en el Estado del Flujo del Efectivo, ni se incluyen los flujos que permitan comprobar la razonabilidad; sin embargo, el Director Financiero no revisó ésta información previo a solicitar su aprobación por parte del Alcalde y los Miembros del Concejo Municipal.

### **Recomendación**

#### **Al Director Financiero**

15. Analizará previo a solicitar la creación de una partida, su naturaleza y verificará que los gastos a ser cargados no correspondan a otros conceptos, lo que evitará que se distorsione la información contable

### **Ejecución del presupuesto**

#### **Presupuesto 2011**

El presupuesto de gastos aprobado para el ejercicio económico 2011, se encuentra conformado por diecisiete programas con sus respectivos subprogramas, actividades y proyectos por un valor de 6 728 210,50 USD; se ejecutaron posteriormente reformas presupuestarias, por 3 098 559,81 USD, por lo que el valor codificado ascendió a 9 826 770,31 USD.

La ejecución del presupuesto del ejercicio económico 2011, ascendió a 5 590 785,77 USD equivalente al 57%, lo que representa que no se utilizó el saldo de 4 235 984,54 USD, correspondiente al 43%, comparando con el valor codificado, desviación que provocó que no se cumpla con lo programado para atender con los

*VEINTISEIS MIL*

bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad, según los objetivos y metas previstos en el presupuesto, y en el Plan Operativo Anual Institucional.

### Programas con brechas importantes

De los diecisiete programas considerados en el presupuesto, se presenta una brecha en la ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Presupuesto USD	Reforma USD	Codificado USD	Ejecutado USD	Diferencias USD	%
Asesoría y Consejo Directorial	41 008,28	-30 000,00	11 008,28	5 634,55	5 373,73	49
Dirección de Cultura y Turismo	1 399 132,67	544 310,47	1 943 443,14	1 026 981,28	916 461,86	47
Grupos Vulnerables y Patronato	405 208,78	106 753,75	511 962,53	258 573,29	253 389,24	49
Dirección de Planificación	395 864,48	-2 264,00	393 600,48	252 461,46	141 139,02	36
Dirección de Obras Públicas	1 791 649,92	2 273 184,10	4 064 834,02	1 582 440,83	2 482 393,19	61
Dirección de Desarrollo Comunitario	214 445,61	2 370,00	216 815,61	124 668,49	92 147,12	43

Como se aprecia en el cuadro que antecede, las diferencias importantes de recursos se encuentran especialmente en los programas de las Direcciones de: Cultura y Turismo y Obras Públicas, hecho que se presenta por cuanto unos proyectos y actividades programadas se cumplieron parcialmente y, cuarenta y uno por 1 398 000 USD no se ejecutaron, a pesar que fueron programadas y comprometidas con la comunidad del cantón.

### Partidas duplicadas

En el ejercicio económico 2011 se crearon dentro del programa 15, de la Dirección de Obras Públicas, cinco partidas que ya se encontraban en el presupuesto aprobado, en cuatro de ellas existía saldos suficientes y en un caso correspondiente a Seguros, se creó con un valor superior al aprobado, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

*VER TABLA SIGUIENTE*

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO USD	REFORMA USD	CODIFICADO USD
15.04.300.330.730404.000.17.04.002	Maquinarias y Equipos	25 000,00	-10 000,00	15 000,00
15.04.300.330.730404.001.17.04.000	Maquinarias y Equipos	0,00	4 000,00	4 000,00
15.04.300.330.730405.000.17.04.002	Vehículos	25 000,00	0,00	25 000,00
15.04.300.330.730405.001.17.04.000	Vehículos	0,00	1 000,00	1 000,00
15.04.300.330.730504.000.17.04.002	Maquinaria y Equipos	10 000,00	0,00	10 000,00
15.04.300.330.730803.000.17.04.002	Combustibles y Lubricantes	80 000,00	0,00	80 000,00
15.04.300.330.730803.001.17.04.000	Combustibles y Lubricantes	0,00	5 100,00	5 100,00
15.04.300.330.730813.000.17.04.002	Repuestos y Accesorios	65 000,00	45 000,00	110 000,00
15.04.300.330.730813.001.17.04.000	Repuestos y Accesorios	0,00	12 118,68	12 118,68
15.04.300.330.770201.000.17.04.002	Seguros	34 000,00	0,00	34 000,00
15.04.300.330.770201.001.17.04.000	Seguros	0,00	40 800,85	40 800,85

### Presupuesto 2012

El presupuesto de gastos aprobado para el ejercicio económico 2012, se encuentra conformado por diecisiete programas con sus respectivos subprogramas, actividades y proyectos por un valor de 6 824 167,38 USD; se ejecutaron posteriormente reformas presupuestarias, por 3 115 940,95 USD, por lo que el valor codificado ascendió a 9 940 108,33 USD.

La ejecución del presupuesto del ejercicio económico 2012, ascendió a 6 212 011,30 USD equivalente al 62%, lo que representa que no se utilizó el saldo de 3 728 097,03 USD, correspondiente al 38%, comparando con el valor codificado, desviación que provocó que no se cumpla con lo programado para atender con los bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad, según los objetivos y metas previstos en el presupuesto y en el Plan Operativo Anual Institucional.

### **Programas con brechas importantes**

De los diecisiete programas considerados en el presupuesto, existe una brecha en la ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Presupuesto USD	Reforma USD	Codificado USD	Ejecutado USD	Diferencias USD	%
Alcaldía	152 811,70	4 264,75	157 076,45	89 484,01	67 592,44	43
Asesoría Jurídica	88 772,30	-24 141,00	64 631,30	39 835,72	24 795,58	38
Unidad Comunicación y Relaciones Públicas	105 405,71	12 808,00	118 213,71	78 882,61	39 331,10	33
Dirección de Control de Gestión	240 371,06	25 734,40	266 105,46	182 699,18	83 406,28	31

VEINTIOCHO STAR

Dirección de Cultura y Turismo	1 114 645,12	507 735,30	1 622 380,42	883 148,75	739 231,67	46
Grupos Vulnerables y Patronato	570 294,40	250 958,47	821 252,87	572 456,43	248 796,44	30
Dirección de Planificación y Gestión Territorial	501 354,23	-3 324,50	498 029,73	151 633,90	346 395,83	70
Dirección de Obras Públicas	1 896 775,65	1 511 936,30	3 408 711,95	2 092 812,28	1 315 899,67	39
Dirección de Desarrollo Comunitario	190 052,08	21 660,25	211 712,08	108 033,57	103 678,51	49

Como se aprecia en el cuadro que antecede, las diferencias importantes de recursos se encuentran especialmente en los programas de las Direcciones de: Cultura y Turismo, Obras Públicas; y, Desarrollo Comunitario, hecho que se presenta por cuanto unos proyectos y actividades se cumplieron parcialmente; setenta y nueve no se ejecutaron por 1 171 064,44 USD.

El Director Financiero no cumplió con lo establecido en los artículos 250 y 251 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ya que no realizó la programación de los calendarios de ejecución y desarrollo de actividades, lo que no permitió cumplir con los objetivos y metas previstos en el Plan Operativo Anual Institucional y el Presupuesto.

Como contestación a la comunicación de resultados provisionales, el Director Financiero mediante oficio 246-DF-GADMCPM de 17 de julio de 2013, entre otros puntos manifestó:

En lo que respecta al presupuesto del 2011:

*"...Si analizamos lo que efectivamente se recaudó en el año 2011, es la cantidad de 6.082.785,87 USD, y lo que efectivamente se gastó es la cantidad de 4.726.093,64 USD, mas la cuenta de anticipos de fondos y otros que ascienden a la cantidad de 1.019.889,51 USD y mas la disponibilidad en las cuentas bancarias de 89.380,87 USD, de total del presupuesto aprobado. - Si analizamos los ingresos recaudados con los gastos realizados, la ejecución del presupuesto del ejercicio económico del 2011 ascendió al 97%. - El presupuesto es una herramienta financiera que nos sirve para ejecutar la política fiscal es decir la determinación de los ingresos que se espera recaudar y gastar durante el ejercicio fiscal..."*

*VEINTINUEVE JAP*

Programas con brechas importantes:

*"...Efectivamente los programas de las Direcciones de: Cultura y Turismo; obras Públicas presentan diferencias importantes de recursos por cuanto algunos proyectos o actividades no se devengaron por cuanto las partidas presupuestaria estuvieron comprometidas pero no registraron movimiento alguno por cuanto estuvieron en calidad de anticipos. - En el año 2011, Los anticipos entregados y no devengados fueron de 745.453,53 USD correspondientes a la Direcciones de Cultura y Turismo, Obras Públicas..."*

Partidas duplicadas:

*"...Todos los derechos y obligaciones que quedaren pendientes de cobro y de pago al 31 de diciembre del año 2010, se incluirán como suplemento de crédito en el presupuesto aprobado del año 2011, es así que con fecha 24 de febrero del 2011, se trató en la Sesión de Concejo, en el segundo punto del orden del día "conocimiento de la reforma de saldos de presupuestos del Año 2010" (...) Por este motivo se realizó el ingreso al sistema de reforma de saldos del año 2010, en la cual se produce la duplicación de las partidas que usted menciona, que sirve únicamente para verificar cual es la partida que corresponde al presupuesto del año 2011 y cuál es la partida de arrastre del año 2010. Todas las partidas de arrastre del año 2010 que menciona se tenían la obligación de cancelar en el año 2011. - En el caso de los seguros, es una partida del año 2010, que se emitió certificación presupuestaria No. 0524 con fecha 06 de diciembre del 2010 por el valor de 32.142,86. Valor que se comprometió; proceso de contratación que concluyó en el año 2011, razón por la cual se arrastró esta partida presupuestaria para cumplir con esta obligación pendiente del 2010..."*

Con relación al Presupuesto 2012, manifestó:

*"...Si analizamos lo que efectivamente se recaudó en el año 2012, la cantidad de 6.854.234,34 USD, y lo que se gasto efectivamente fue de 5652.867,94 USD, más la cuenta de anticipos de fondos y otros que ascienden a 496.745,83 USD y mas la disponibilidad en las cuentas bancarias de 28.712,67 USD al 31 de diciembre de 2012, lo que nos da un monto de 6.178.326,44 USD. - Si analizamos los ingresos recaudados con los gastos realizados, la ejecución del presupuesto del ejercicio económico del 2012 ascendió al 90%..."*

Programas con brechas importantes

*"...Efectivamente los programas de las Direcciones de: Cultura y Turismo; obras Públicas, Gestión Ambiental y, Desarrollo Comunitario, presentan diferencias importantes de recursos por cuanto algunos proyectos o actividades no se devengaron por cuanto las partidas presupuestarias estuvieron comprometidas pero no registraron movimiento alguno por cuanto estuvieron en calidad de anticipos. - En el año 2012. Los anticipos entregados y no*

*TRINIDAD GONZALEZ*

*devengados fueron de 468.583,10 USD. Correspondientes a las Direcciones de Cultura y Turismo, Obras Públicas, gestión Ambiental; y, Desarrollo Comunitario..."*

Lo señalado por el Director Financiero no modifica lo comentado, ya que si se arrastran partidas de un año a otro, no significa que en la liquidación del presupuesto se presenten como partidas duplicadas; también, el análisis que realiza lo hace considerando el presupuesto inicial por lo que manifiesta que se ejecutaron el 97% y el 90% de los presupuestos 2011 y 2012, respectivamente, pero no considera el saldo codificado como corresponde al 31 de diciembre de éstos mismos años.

Además, con respecto a las brechas importantes, señala que las partidas estuvieron comprometidas pero que no presentan movimiento ya que fueron entregados en calidad de anticipos, que en el año 2011 asciende a 745 453,53 USD de las Direcciones de Cultura y Turismo y Obras Públicas; y, para el año 2012 constan como anticipo 468 583,10 USD de las Direcciones de Cultura y Turismo, Obras Públicas, Gestión Ambiental y Desarrollo Comunitario.

Lo manifestado por el Director Financiero no modifica lo comentado, ya que el valor de los anticipos de las direcciones a las que hacen referencia, representan el 21,9% y 18,2% en los años 2011 y 2012, respectivamente, con respecto de los totales no utilizados en los indicados ejercicios económicos.

Posterior a la lectura del borrador de informe, el Director Financiero con oficio 278 DF-GADMCPM de 6 de agosto de 2013 y recibido el 9 de los mismos mes y año, ratificó lo manifestado en oficios anteriores como contestación a la comunicación de resultados provisionales y que constan en párrafos anteriores del presente comentario.

### **Conclusión**

El Director Financiero no realizó la programación de los calendarios de ejecución y desarrollo de actividades, lo que originó que no se cumpla con los objetivos y metas previstos en el presupuesto, Plan Operativo Anual Institucional, ya que no se atendió con los bienes y servicios en cantidad, calidad y oportunidad de las obras que fueron programadas y comprometidas con la comunidad del cantón.

TREINTAY UNO 

## **Recomendaciones**

### **Al Alcalde**

16. Conjuntamente con el Director Financiero, elaborarán y analizarán los calendarios de ejecución y desarrollo de actividades, los que se relacionarán con las previsiones mensuales de ingresos y procederán a fijar, para cada programa y subprograma, las prioridades y cupos de gasto correspondientes, evitando que se efectúen trasposos de crédito innecesarios y se creen partidas para no ser utilizadas.

### **Al Director Financiero**

17. Conjuntamente con la Directora de Planificación, una vez aprobada la normativa presupuestaria, coordinará con los responsables del cumplimiento de los programas, subprogramas y proyectos, para elaborar la programación de actividades, a base de un calendario de ejecución y desarrollo, detalladas por trimestre, el mismo que estará alineado con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y será puesto en conocimiento de la asamblea territorial.

## **Liquidaciones del Presupuesto**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero de 2011, además, en los numerales 1 y 2 de la disposición legal citada se indica la forma en que deben presentar los resultados.

Las liquidaciones presentadas por el Director Financiero incluyen una serie de información financiera y presupuestaria, pero no contiene la requerida en el artículo 265 antes citado.

Con oficio 020-PHA-MPM de 27 de junio de 2013, se solicitó al Director Financiero el informe de la liquidación presupuestaria de los ejercicios económicos 2011 y 2012, sin que proporcione la información.

TREINTA Y DOS *[Firma]*

El Director Financiero inobservó lo que establece la norma citada inicialmente, lo que originó que las liquidaciones presupuestarias no se presenten de acuerdo a lo requerido en la disposición legal emitida para el efecto, ni permitió que la máxima autoridad conozca los resultados de dicha liquidación, para lo toma correctiva en forma oportuna, en caso de ser necesario.

Posterior a la lectura del borrador del informe, el Director Financiero con oficio 278 DF-GADMCPM de 6 de agosto de 2013 y recibido el 9 de lo mismo mes y año, entre otros manifestó, que él si cumplió con los numerales 1 y 2 del artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y adjunta los oficios con los que remite al Alcalde la liquidación de los presupuestos de 2011 y 2012.

Lo manifestado por el Director Financiero no modifica lo comentado, en razón de que en los oficios señalados consta la información financiera y presupuestaria que remite, pero ésta no contiene lo requerido en el artículo 265 antes citado.

### **Conclusión**

Las liquidaciones realizadas por el Director Financiero, presentan una serie de información financiera y presupuestaria, pero no contiene la requerida en la disposición legal emitida para el efecto, lo que no permitió que la máxima autoridad conozca los resultados al final del ejercicio económico para la toma de decisiones.

### **Recomendación**

#### **Al Director Financiero**

18. Procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los resultados en lo que respecta a establecer el déficit o superávit financiero; el déficit o superávit proveniente de la ejecución del presupuesto, el que lo determinará aplicando las relaciones: de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo; de sus activos y pasivos corrientes y rentas efectivas y los gastos devengados, documento que será remitido al Alcalde para su conocimiento.

*TRÉIN TA Y TRES QM*

Posterior a la lectura del borrador del informe, la Directora de Planificación con oficio 392-DP-GAD-MCPM de 9 de agosto de 2013, me hizo conocer las acciones tomadas con respecto a las recomendaciones 5, 11, 13 y 17 emitidas en el presente informe, las mismas que han sido cumplidas para el ejercicio económico de 2013.



Dra. Pilar Haro Aspiazu

**AUDITORA JEFE DE EQUIPO**

**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

1800

1800

1800

1800